

“LOS CONSEJOS ESCOLARES: de la participación formal a la real”



¿qué es el consejo escolar?

¿quienes lo componen?

.Es uno de los órganos colegiados de gobierno de los centros educativos, a través del cual participa la comunidad educativa.

.Son aquellos miembros elegidos de entre la comunidad educativa y que representan a los diferentes sectores del centro.

¿qué le corresponde a los consejer@s?

- 1) Recibir la convocatoria.
- 2) Participar en los debates de las sesiones.
- 3) Ejercer el derecho al voto y expresar el sentido del mismo.
- 4) Formular ruegos y preguntas.
- 5) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.

Funciones del consejo escolar

a) Informar y evaluar el Plan de Centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro de Profesorado establecidas en relación con la planificación y la organización docente

Plan de Centro

El plan de centro está formado por tres documentos:

- 1)El proyecto educativo.
- 2)El reglamento de organización y funcionamiento (ROF).
- 3)Proyecto de gestión.

Plan de Centro

El Plan de Centro:

- 1) Tendrá **carácter plurianual**, obligará a todo el personal del centro y vinculará a la comunidad educativa del mismo.
- 2) Se podrá **actualizar o modificar**.
- 3) Será **público** y se facilitará su conocimiento por la comunidad educativa y la ciudadanía en general.

Funciones del consejo escolar

La **aprobación** de los diferentes documentos del Plan de Centro es competencia de la **dirección del centro**. Pero una instrucción de la Consejería obliga a los **Consejos Escolares** a **emitir un informe preceptivo**, antes de que los Directores y Directoras de los centros docentes adopten dichas decisiones.

Funciones del consejo escolar

b) Aprobar el proyecto de presupuesto del centro y la justificación de la cuenta de gestión.

Funciones del consejo escolar

La aprobación del presupuesto tendrá dos momentos:

- 1) El estudio y aprobación del presupuesto que tendrá lugar antes de la finalización del mes de octubre de cada año.
- 2) La aprobación del ajuste presupuestario con la cantidad asignada por la Consejería de Educación para gastos de funcionamiento y, en su caso, para inversiones.

Funciones del consejo escolar

c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por las personas candidatas.

Funciones del consejo escolar

d) Participar en la selección del director o directora del centro en los términos establecidos en la normativa correspondiente. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director o directora

Funciones del consejo escolar

La selección se basará en **los méritos académicos y profesionales** acreditados por los aspirantes, la valoración del proyecto de dirección, y la experiencia y valoración positiva del trabajo previo desarrollado como cargo directivo y de la labor docente realizada como profesor o profesora.

Funciones del consejo escolar

El cese de la persona que ejerza la dirección se producirá, entre otros, por la revocación motivada por la persona titular de la Delegación de educación, a iniciativa propia o a propuesta motivada del Consejo Escolar, por incumplimiento grave de las funciones inherentes al cargo de director o directora. El acuerdo debe ser adoptado por **mayoría de dos tercios**.

Funciones del consejo escolar

e) Informar sobre la admisión del alumnado con sujeción a lo establecido en la normativa correspondiente.

Funciones del consejo escolar

La persona que ejerza la dirección del centro docente informará al Consejo Escolar, durante el mes de febrero de cada año, del número de plazas escolares para el alumnado del propio centro.

Funciones del consejo escolar

Las decisiones serán adoptadas por la dirección del centro, no obstante, los Consejos Escolares deberán **emitir un informe preceptivo**, antes de que los Directores y Directoras de los centros docentes adopten dichas decisiones.

Funciones del consejo escolar

f) Realizar el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia suscritos en el centro, para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de Incumplimiento.

Funciones del consejo escolar

El **compromiso educativo** estará indicado para el alumnado con dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

Funciones del consejo escolar

El **compromiso de convivencia** está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta y sirve para la coordinación entre las familias, el profesorado y los profesionales que atienden al alumnado, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

Funciones del consejo escolar

El proyecto educativo establecerá el procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias y para realizar el seguimiento por parte del Consejo Escolar del cumplimiento y efectividad de las medidas incluidas en los mismos.

Funciones del consejo escolar

Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia la dirección del centro lo comunicará al Consejo Escolar.

El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Funciones del consejo escolar

g) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a lo establecido en el Plan de Convivencia. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por la dirección correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del Centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o representantes legales del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

Funciones del consejo escolar

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de:

- 1) tener un **carácter educativo y recuperador**.
- 2) garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado.
- 3) procurar la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Funciones del consejo escolar

En las correcciones y en las medidas disciplinarias por incumplimiento de las normas de convivencia **deberá tenerse en cuenta:**

- a) El derecho a la educación
- b) La integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- c) La proporcionalidad con la conducta que deberá contribuir a la mejora del proceso educativo.
- d) La edad del alumnado, y sus circunstancias personales, familiares o sociales.

Funciones del consejo escolar

A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Funciones del consejo escolar

Las medidas disciplinarias adoptadas por la dirección en relación con las conductas del alumnado, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado. A tales efectos, la dirección convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

Funciones del consejo escolar

h) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

Funciones del consejo escolar

1) canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos;

2) adoptarán las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro;

Funciones del consejo escolar

3)desarrollarán iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.

4)potenciará la resolución pacífica de los conflictos en todos los ámbitos de la vida.

Funciones del consejo escolar

El Consejo Escolar se **designará una persona** que impulse medidas educativas **que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.**

De igual modo colaborará, apoyará y asesorará a la persona responsable de coeducación en el centro.

Funciones del consejo escolar

i) Reprobar a las personas que causen daños, injurias u ofensas al profesorado. En todo caso, la resolución de reprobación se emitirá tras la instrucción de un expediente, previa audiencia al interesado.

Funciones del consejo escolar

j) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar e informar la obtención de recursos complementarios.

Funciones del consejo escolar

La imagen que se proyecta del centro, en sus paredes, en su mobiliario, etc., es reflejo de los que en él conviven. Por tanto debería ser un elemento más en la educación que se imparte y desarrolla en el centro.

Funciones del consejo escolar

Los centros pueden efectuar adquisiciones de equipos y material inventariable, con cargo a los fondos percibidos con cargo al presupuesto de la Consejería de Educación para gastos de funcionamiento, siempre que concurren las circunstancias siguientes:

Funciones del consejo escolar

- a) Que queden cubiertas todas las necesidades para el normal funcionamiento del centro.
- b) Que dichas adquisiciones tengan un límite máximo que quedará cuantificado en el 10%
- c) Que la propuesta de adquisición sea aprobada por el Consejo Escolar del centro

Funciones del consejo escolar

Los **recursos complementarios no podrán provenir de las actividades llevadas a cabo por las asociaciones de padres y madres** del alumnado en cumplimiento de sus fines y deberán ser aplicados a sus gastos, de acuerdo con lo que las Administraciones educativas establezcan.

Funciones del consejo escolar

k) Informar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.

Funciones del consejo escolar

l) Analizar y valorar el funcionamiento general del Centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el Centro.

Funciones del consejo escolar

El Consejo Escolar debe analizar y valorar:

- 1) el funcionamiento general del centro
- 2) la evolución de los resultados escolares tras cada una de las sesiones de evaluación, incluida la evaluación inicial, conociendo, analizando y realizando un seguimiento de las medidas y propuestas de mejora que se adopten tras cada una de ellas.
- 3) Los resultados o informes de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

Funciones del consejo escolar

En el Consejo Escolar se constituirá un **Equipo de Evaluación** que al finalizar cada curso escolar, realizará una **memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar** fruto del proceso de autoevaluación que se haya seguido en el centro de acuerdo con los procedimientos de evaluación interna establecidos en el proyecto educativo.

Funciones del consejo escolar

m) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del Centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

Funciones del consejo escolar

n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Consejería competente en materia de educación.

Funciones del consejo escolar

1) La participación del Consejo Escolar en la selección de libros de texto y en el programa de gratuidad.

2) La participación en la evaluación de los directores y directoras de los centros docentes públicos.

3) La participación en el Plan de autoprotección de los centros docentes.

4) La participación en la gestión de los servicios complementarios (comedor, aula matinal, etc.) y actividades extraescolares.

Comisiones del consejo escolar

- 1) Comisión permanente.
- 2) Comisión de convivencia.
- 3) Participación en otras comisiones.

Comisiones del consejo escolar

1) COMISIÓN PERMANENTE.

Está compuesta por un miembro de cada sector, junto a la dirección y la jefatura de estudios.

Su función es llevar a cabo todas las actuaciones que le encomiende el Consejo Escolar e informar al mismo del trabajo desarrollado.

Comisiones del consejo escolar

2) COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Está compuesta por un miembro de cada sector, junto a la dirección y la jefatura de estudios.

En primaria los representantes del alumnado serán sustituidos por representantes de las familias.

Comisiones del consejo escolar

2) COMISIÓN DE CONVIVENCIA: Funciones

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa.
- b) Adoptar las medidas preventivas.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado.
- d) Mediar en los conflictos.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias.

Comisiones del consejo escolar

2) COMISIÓN DE CONVIVENCIA: Funciones

- f) Proponer las medidas para mejorar la convivencia.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar.

Comisiones del consejo escolar

3) Participación en otras comisiones.

a) Equipo de evaluación.

b) Comisión Permanente de gratuidad de libros de texto.

c) Comisión de Salud y Prevención de Riesgos Escolares.

Comisiones del consejo escolar

3) Participación en otras comisiones.

a) Equipo de evaluación.

En primaria estará compuesto por un miembro de cada sector educativo, la dirección y la jefatura de estudios, y en secundaria se le sumará la persona que ejerza la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

Autoevaluación del centro

La memoria de autoevaluación de los centros educativos: una propuesta de indicadores para la identificación de los factores clave para la mejora de los resultados escolares

Factor Clave 1.- La utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y de desarrollo de los aprendizajes en el aula.

Factor Clave 2.- La concreción del currículum que hay que desarrollar, adaptado al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente.

Autoevaluación del centro

Factor Clave 3.- La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.

Factor clave 4.- La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.

Autoevaluación del centro

Factor clave 5.- Una dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.

Factor clave 6.- La relación interpersonal, los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar y la participación de las familias.

Funcionamiento del consejo escolar

Convocatorias: Ordinaria y extraordinaria

Para la válida constitución del Consejo Escolar se requerirá la presencia de:

- La persona que ostente la presidencia y la secretaría o en su caso, de quienes le sustituyan y
- la de la mitad al menos, de sus miembros, salvo que el Consejo Escolar establezca su régimen propio de convocatorias, si éste no está previsto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF).

Tal régimen podrá prever una segunda convocatoria y especificar para ésta el número de miembros necesarios para constituir válidamente el órgano.

Funcionamiento del consejo escolar

Convocatorias: Ordinaria y extraordinaria

El Consejo Escolar será convocado por orden de la presidencia, adoptado:

- por propia iniciativa o
- a solicitud de, al menos, un tercio de sus miembros.

Funcionamiento del consejo escolar

Convocatorias: Ordinaria y extraordinaria

Para la celebración de las reuniones ordinarias , el secretario o secretaria del Consejo Escolar, por orden de la presidencia, convocará a los miembros del mismo con:

- el correspondiente orden del día,
- una antelación mínima de una semana,
- y pondrá a disposición de los miembros la correspondiente información sobre los temas a tratar en la reunión.

Funcionamiento del consejo escolar

Convocatorias: Ordinaria y extraordinaria

Podrán realizarse convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje.

No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Funcionamiento del consejo escolar

Convocatorias: Ordinaria y extraordinaria

Para poder hacer públicos los acuerdos podemos solicitar que nos sea expedida una certificación de los acuerdos, para ello deberemos dirigirnos por escrito al Secretari@ del Consejo, acreditando la titularidad de un interés legítimo.

Funcionamiento del consejo escolar

Convocatorias: Ordinaria y extraordinaria

Horario de las sesiones

Las reuniones del Consejo Escolar deberán celebrarse en el día y con el horario que posibiliten la asistencia de todos sus miembros y, en todo caso, en sesión de tarde, que no interfiera el horario lectivo del centro.

Funcionamiento del consejo escolar

Convocatorias: Ordinaria y extraordinaria

Votaciones

El Consejo Escolar adoptará los acuerdos por mayoría de votos (la mitad más uno de los asistentes al Consejo Escolar), sin perjuicio de la exigencia de otras mayorías cuando así se determine expresamente por normativa específica.

Funcionamiento del consejo escolar

Convocatorias: Ordinaria y extraordinaria

Actas

De cada sesión que celebre el Consejo Escolar el Secretario o Secretaria levantará acta, que especificará necesariamente:

- los asistentes,
- el orden del día de la reunión,
- las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado,
- los puntos principales de las deliberaciones,
- el contenido de los acuerdos adoptados.

Funcionamiento del consejo escolar

Convocatorias: Ordinaria y extraordinaria

En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del Consejo Escolar, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.

Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado.

Cuando los miembros del órgano voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que pueda derivarse de los acuerdos.

Funcionamiento del consejo escolar

Convocatorias: Ordinaria y extraordinaria

Cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta , siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

Funcionamiento del consejo escolar

Convocatorias: Ordinaria y extraordinaria

Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, no obstante el Secretari@ puede emitir certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia

Último trimestre

- *Antes del 31 de mayo, libros de texto para el siguiente curso.*
- *Decisiones sobre la admisión del alumnado. Solicitudes de plazas*
- *Antes del 20 de junio, presentación solicitud ampliación horario del centro para actividades organizadas por las AMPAs, otras instituciones y asociaciones. Anexo II. Orden 3 de agosto de 2010.*

Último trimestre

-Antes del 30 de junio, en primaria y del 15 de julio en secundaria, aprobación de la memoria de autoevaluación del centro. PROPUESTAS DE MEJORA

-Antes de finalizar el curso, calendario escolar del centro, inicio y finalización de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.

Recursos

□ Webs:

- Fapacealmeria: . [es](#) y .[Org](#)
- Ceapa.es
- Codapa.org
- Consejería de Educación
- De vuestro centro educativo

- Blogs: FAPACE, AMPAs, Educativos, etc.

Estrategias para la mejora de la participación en el Consejo Escolar

Representamos a todas las familias del centro:

Para ello debemos tener comunicación fluida con el resto de las personas representantes: junta directiva de la AMPA y Junta de Delegad@s.



EN EL CONSEJO ESCOLAR

... PARA NO SENTIRNOS UN...



ANTES – DURANTE - DESPUÉS

